# RESOLUCION N.º 1203/2019.-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 570 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRITO CON LA FIRMA KUARAHY CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL CLUB SUDAMERICA DE PARAGUARÍ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019.-**

Paraguarí, 29 de noviembre de 2019

**VISTA**: La Nota presentada por el jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la modificación del Contrato N° 570 de fecha 29 de octubre de 2019 suscrito con la firma Kuarahy Constructora para la construcción tinglado en el Club Sudamérica del distrito de Paraguarí, y;

**CONSIDERANDO**: Que, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde realizar la ampliación debido a que la obra actualmente no puede ejecutarse de la manera prevista en el contrato, ya que un estudio de suelo arroja el resultado de que se necesita una mayor profundidad, por ende, se deben realizar modificaciones al contrato para para asegurar la resistencia de la estructura;

Que, el Art. 62 faculta a las Contratantes a celebrar con el mismo contratista un convenio modificatorio por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución del contrato, siempre que el monto no exceda del 20% del monto y plazo originalmente pactado;

Que, el Art. 17° inc. d) de la Ley N° 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;

**EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°: Modificar** el Contrato N° 570 de fecha 29 de octubre de 2019 suscrito con la firma Kuarahy Constructora para la modificación de los rubros asignados originalmente en el contrato conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, cuyo monto final asciende a **G. 622.783.345 (Guaraníes seiscientos veintidós millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco)**, ampliándose el monto de **G. 103.738.108 (Guaraníes ciento tres millones setecientos treinta y ocho mil ciento ocho).**

**Art. 2°: Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación de la ampliación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

*CP CARLOS G. ID BARCHELLO*
*Secretario General*

*ING. JUAN CARLOS BARCSA FERNANDEZ*
*Gobernador del IX Dpto. Paraguarí*